DECLARACIÓN GENERAL SOBRE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES EN EL GRUPO SANTANDER

El Grupo Santander, compuesto por su matriz Banco Santander, S.A., sociedad anónima debidamente constituida y actuando de conformidad con las leyes de España, y todas sus sucursales, unidades de negocio y sociedades filiales domiciliadas tanto en España como en los diferentes países donde están establecidas, está comprometido y colabora de forma decidida con los esfuerzos e iniciativas internacionales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Banco Santander, S.A. tiene su domicilio social en Santander, España, y en materia de prevención de blanqueo de capitales está supervisado por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, adscrito al Banco de España.

España es un país miembro de la Unión Europea y como tal ha transpuesto a su legislación nacional las Directivas CE relativas a prevención de blanqueo de capitales. También España es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El Grupo Santander ha desarrollado e implementado políticas y programas escritos específicos sobre esta materia, los cuales vienen articulados en un Manual de políticas, normas y procedimientos de obligada aplicación y cumplimiento por todas sucursales, unidades de negocio y filiales establecidas en España o en el extranjero. En el referido Manual se regulan y desarrollan las siguientes materias y procedimientos: (I) política global; (II) normativa legal; (III) organización interna de la prevención; (IV) conocimiento del cliente; (V) análisis y control de operaciones; y (VI) comunicación de operaciones sospechosas.

El titular de la política de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo es el Consejo de Administración de Banco Santander, S.A. Todas las áreas, sucursales y sociedades filiales tanto en España como en el extranjero han implementado esta política y adaptado las normas y los procedimientos, que se establecen como estándares mínimos, a las peculiaridades de las respectivas legislaciones locales y a las características de su negocio.

Adicionalmente, se han desarrollado Manuales de prevención específicos para Banca Privada y Banca de Corresponsales, en atención a las especialidades que presentan estas áreas. No se ofrecen productos o servicios a bancos pantalla (shell banks).

Principales aspectos de nuestras políticas:

- Organización interna - El sistema de responsabilidades implica a todas las áreas de negocio y niveles de la Organización. Un núcleo centralizado de alto nivel de la Dirección del Banco conoce e interviene activamente en el diseño y aplicación de la normativa, así como en la supervisión de la efectividad de los sistemas de prevención de blanqueo de todas nuestras unidades en todo el mundo. Todas las unidades del Grupo, tanto en España como en el exterior, cuentan con Responsables de Prevención designados a los diferentes niveles.

- Identificación y conocimiento del cliente - Existen normas y procedimientos específicos para la identificación y conocimiento del cliente. Las políticas de aceptación de relaciones comerciales son muy estrictas y se aplican criterios de rechazo o de autorización previa para determinados tipos de clientes y negocios.

- Análisis de Operaciones - Se dispone de herramientas informáticas para el análisis de operaciones que permiten la detección de operativa inusual o sospechosa. Estas herramientas se aplican en todas nuestras líneas de negocio.

- Comunicación de operativa sospechosa - Se dispone de procedimientos internos que favorecen que cualquier miembro de la organización pueda cumplir con su obligación de comunicar aquellas operaciones que considere sospechosas de estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. En aplicación de las diferentes legislaciones locales se establecen las necesarias comunicaciones o reportes a las autoridades competentes.

- Formación - Existen programas específicos de formación dirigidos a todos los miembros de la plantilla. En ellos se explica la normativa legal, los procedimientos de detección y control de operaciones sospechosas y cómo darles el tratamiento interno adecuado.

- Auditoría - Los servicios de Auditoría Interna y empresas externas realizan controles y pruebas independientes para verificar el correcto funcionamiento del sistema de prevención.

Otra información:

Banco Santander, S.A. es miembro de constitución y toma parte activa del grupo de instituciones financieras que en octubre de 2000 publicó, junto con la ONG Transparencia Internacional, los Principios de Wolfsberg para la Prevención de Blanqueo en Banca Privada. Posteriormente, se publicaron los Principios de Wolfsberg para la Prevención de Blanqueo en Banca de Corresponsales, así como la Declaración para la Supresión de la Financiación del Terrorismo.

Grupo Santander

Carlos Fernández García

Director Departamento Central
Prevención Blanqueo de Capitales e
Interlocutor - Representante ante
el Servicio Ejecutivo (Banco de España).

Realizada el 13 de agosto de 2007.